



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2022-MPH

Huaral, 30 de junio de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobiernos promotores del Desarrollo Local, con personería de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Decreto Supremo N° 366-2021-EF, publicado el 20 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2022.

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 066-2022-MPH de fecha 11 de enero de 2022, se designó como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) de la Municipalidad Provincial de Huaral para el año 2022, al Ing. Walter Rommel Alva Mendoza, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 228-2022-MPH de fecha 16 de junio de 2022, se dio por concluida la designación del Ing. Walter Rommel Alva Mendoza en el cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 229-2022-MPH de fecha 16 de junio de 2022, se designó al C.P.C. Ángel David Revelo Saucedo, en el cargo de Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización de la Municipalidad Provincial de Huaral.

Que, el numeral 16.1 del Artículo 16° del Decreto Supremo N° 366-2021-EF, establece que *el Alcalde, bajo responsabilidad, mediante Resolución de Alcaldía designa a un servidor municipal como Coordinador PI, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas, de acuerdo a la clasificación de municipalidades utilizada por el PI. Cualquier cambio en la designación del Coordinador PI debe ser informado a la Dirección General de Presupuesto Público de manera inmediata.*

Asimismo, el numeral 16.3 del Artículo 16° del acotado Decreto Supremo, menciona que *los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, luego del plazo establecido para su cumplimiento, debe remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas en el año 2022 o las razones de su incumplimiento, de ser el caso. El Coordinador PI debe consolidar dichos informes para ser presentados al Alcalde y al Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos.*

ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS, A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 16.1 Y 16.3 DEL ARTÍCULO 16° DEL DECRETO SUPREMO N° 366-2021-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° Y EL ARTÍCULO 43° DE LA LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, LEY N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) de la Municipalidad Provincial de Huaral para el año 2022, al siguiente Servidor Municipal:

Nombres y Apellidos	: C.P.C. ANGEL DAVID REVELO SAUCEDO
Cargo que ocupa en la Entidad	: Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización
Correo electrónico	: angel.revelo@munihuaral.gob.pe

Sitio Web: www.Munihuaral.gob.pe – Correo: mpfhuaral@munihuaral.gob.pe
Plaza de Armas de Huaral S/n – Huaral – Telf: (01) 246-2752 / 246-3617





"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Municipalidad Provincial de Huaral

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 258-2022-MPH

Teléfono de contacto : 959296163
Teléfono de la Municipalidad : 246-3617 anexo 213

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 066-2022-MPH.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Coordinador del Programa de Incentivos, la comunicación efectiva y oportuna a la Dirección General de Presupuesto Público y entidades correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL


Jaime Uribe Ochoa
ALCALDE

